



208575

Nº 208.575

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: D. JOSE MARIA FLO CODINA

RESIDENCIA: Santa Madrona-14 bis 3º -

BADALONA (BARCELONA).-

ENUNCIADO: JUNTA DE ESTANQUEIDAD PARA TAPONES DE
BOTELLAS, PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5



10



15



El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

25

30



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una junta de estanqueidad para tapones de botellas, perfeccionada, - que además de la función de cierre hermetico que ejecuta - del envase merced a la naturaleza flexible de su masa constitutiva, viene a determinar un elemento de premio para - el consumidor, promocionando, a su vez, la venta de un producto determinado.

5



10



15



Realmente de lo que se trata es de un cuerpo laminar, flexible como decimos, y transparente, previsto para alojarse por contacto sobre el fondo de un tapón, bien de corona o de rosca, para adaptarse perimetralmente y de forma axial sobre la embocadura del gollete de una botella o envase. Esto, naturalmente, para hermetizar el contenido - cuando se procede al taponado con el concurso de una máquina convencional.

20

Este cuerpo laminar o junta de estanqueidad propiamente dicha, presenta la particularidad de que en la cara orientada al exterior del tapón, o, lo que es lo mismo, en la cara que ha de quedar mirando al conducto de la botella por donde se canaliza el liquido, presenta una zona central dotada de un estriado concentrico al eje geometrico ejecutando de una forma tal que se determina una trama óptica - constitutiva de una lente capaz de integrarse en un instrumento óptico o de utilizarse por si sola a modo de lupa.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguien

30



1

te:

5

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en planta - de la junta de estanqueidad para tapones de botellas que - constituye el objeto de la presente invención. Esta ilustra - ción corresponde a la cara donde tiene lugar el estriado - concentrico determinante de una lente que, según los casos, puede ser convergente o divergente. Circundando tal estria - do se aprecia la zona que sirve de asiento sobre la emboca - dura del gollete de la botella.

10

Figura 2ª.- Representa en sección el mencionado gollete recibiendo el acoplamiento del tapón con interposi - ción de la junta que nos ocupa.

15

Como puede observarse a tenor de las figuras co - mentadas, la junta de estanqueidad a que se refiere la pre - sente memoria está constituida por un cuerpo 1 laminar, fle - xible y transparente, que, adoptando una forma discoidal, - se acopla sobre la superficie de fondo de un tapón conven - cional 2, bien de corona o roscado.

20

Esta adaptación entre cuerpo discoidal 1 y ta - pón 2 ha de ejecutarse de forma que la zona estriada 3 con - centricamente quede orientada hacia el exterior al objeto - de que sea coincidente con el orificio 4 determinante de la embocadura de la botella 5.

25

Esta coincidencia, que tiene lugar en el momen - to de procederse al taponado, trae consigo el enfrentamien - to de la superficie perimetrica 6 con la también superficie frontal de la embocadura del envase, originandose un conta - to entre partes que por presión determina la estanqueidad - de la botella 5.

30

En estas condiciones de hermeticidad el envase



1

es adquirido por el consumidor a sabiendas mediante, la oportuna campaña publicitaria, de que en el momento de la apertura será propietario de una lente, convergente o divergente según se practique el estriado 3, capaz de incluirse en un instrumento óptico simple, como una lupe, o compuesto, tal como un antejo.

5

10

15

20

25

30

35

40



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1a.- "JUNTA DE ESTANQUEIDAD PARA TAPONES DE -
BOTELLAS, PERFECCIONADA", caracterizada esencialmente porque
esta' constituida por un cuerpo laminar flexible y transpa-
rente que, asentado sobre el fondo del tapón, presenta, por
5 la cara en contacto con el frente de la boca de la botella,
una zona central en la que se ha practicado un estriado con-
centrico alrededor de un punto central que, por la proximidad
de las estrias, determina una trama optica constitutiva de -
una lente capaz de integrarse en un instrumento optico.

5



10



2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"JUNTA DE ESTANQUEIDAD PARA TAPONES DE BOTELLAS, PERFECCIONA
DA".



15



Todo tal y como queda descrito en las presentes
reivindicaciones que constan de siete página mecanografiada.



Madrid, 20 Diciembre de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

11 FEB 1975

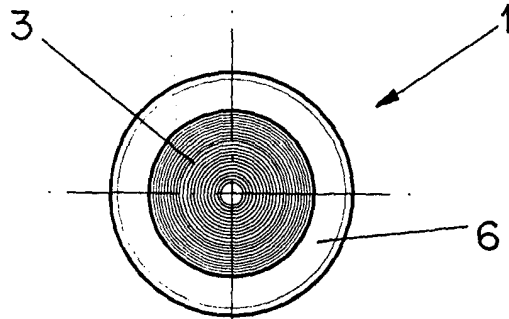


FIG -1

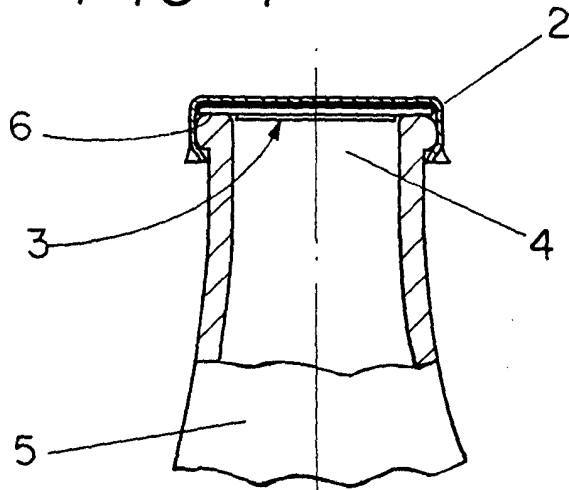


FIG -2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.